

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

31 de enero de 2017.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE
MANDATARIAS EN EL PROGRAMA FOVI-DDF:**

Referencia: 6/2017.

Asunto: Tasa de interés FOVI-DDF.

En relación con los créditos otorgados al amparo del Programa Especial de Vivienda del Departamento del Distrito Federal (FOVI-DDF), a los cuales se les aplicó lo dispuesto por las Condiciones Generales de Financiamiento publicadas el 4 de marzo de 1994, la tasa de interés nominal anual a que se refiere el punto 1.5.3.1 de las citadas Condiciones, será de 12.42% para el mes de febrero de 2017.

Atentamente

LIC. MARIO NOVELO GÓMEZ
Apoderado

ING. LUZ STELLA LOZANO CHONA
Apoderada